

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Pacientes Cardíacos de Granada.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Pacientes Cardíacos de Granada, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 31.

El convenio a suscribir, tiene por objeto llevar a cabo aquellas actividades y programas que se relacionan a continuación:

- Apoyo a las personas afectadas por enfermedades cardíacas y a sus familias durante la hospitalización, después de sufrir un infarto o una operación.
- Ofrecer asesoramiento y atención social y psicológica a las personas afectadas por la enfermedad durante la hospitalización, así como informar sobre la puesta en práctica de una prevención secundaria capaz de detener o ralentizar el progreso de la enfermedad y aumentar la calidad y cantidad de vida del paciente.
- Mesas de información y sensibilización sobre la prevención primaria de las enfermedades cardíacas y sobre los beneficios de la III Fase de Rehabilitación Cardíaca en el caso de que se haya sufrido ya la enfermedad.
- Realizar jornadas informativas a pacientes y familiares sobre la enfermedad, tratamiento y prevención.
- Realizar charlas o jornadas destinadas a pacientes pluripatológicos con enfermedades crónicas procedentes de diferentes asociaciones de pacientes.
- Colaboración entre el hospital y la Asociación en estudios e investigaciones tales como odontología y corazón, diabetes y corazón y anticoagulados.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y

Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Pacientes Cardíacos de Granada para llevar a cabo aquellas actividades y programas que se relacionan a continuación:

- Apoyo a las personas afectadas por enfermedades cardíacas y a sus familias durante la hospitalización, después de sufrir un infarto o una operación.
- Ofrecer asesoramiento y atención social y psicológica a las personas afectadas por la enfermedad durante la hospitalización, así como informar sobre la puesta en práctica de una prevención secundaria capaz de detener o ralentizar el progreso de la enfermedad y aumentar la calidad y cantidad de vida del paciente.
- Mesas de información y sensibilización sobre la prevención primaria de las enfermedades cardíacas y sobre los beneficios de la III Fase de Rehabilitación Cardíaca en el caso de que se haya sufrido ya la enfermedad.
- Realizar jornadas informativas a pacientes y familiares sobre la enfermedad, tratamiento y prevención.
- Realizar charlas o jornadas destinadas a pacientes pluripatológicos con enfermedades crónicas procedentes de diferentes asociaciones de pacientes.
- Colaboración entre el hospital y la Asociación en estudios e investigaciones tales como odontología y corazón, diabetes y corazón y anticoagulados.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.